116994 - Ella se casó sin consignar el contrato matrimonial por escrito, ¿debe repetir el matrimonio?

Pregunta

Yo he estado casada por un año y medio con un hombre musulmán y me convertí al Islam después de un año y un mes de que habíamos realizado nuestro matrimonio islámico. Él le pidió permiso a mis padres y había dos testigos, me preguntó qué quería por dote, pero no consignamos el contrato por escrito, ¿debemos hacerlo para que el matrimonio sea válido? Y yo tampoco tenía un guardián (wali), ¿necesito uno?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Alabado sea Allah

En primer lugar, que Dios te bendiga; te felicitamos por tu ingreso al Islam, porque esta es sin duda una gran bendición. También te felicitamos por tu matrimonio, y le pedimos a Dios que continúe bendiciéndolo, y que te bendiga con un esposo recto y una recta descendencia.

En segundo lugar, si el matrimonio fue realizado con el acuerdo de tu padre y en presencia de dos testigos, entonces es un matrimonio válido, y no importa si el contrato fue por escrito o que la dote no haya sido registrada. Pero el matrimonio debe consignarse por escrito, porque ayuda a proteger los derechos de la gente. Como tu matrimonio fue realizado antes de que te convirtieras al Islam, entonces tu guardián (wali) era tu padre, que tenía la misma religión que tú, por lo tanto si quieres registrar por escrito el matrimonio en un documento de matrimonio islámico, no hay nada de malo en ello.

Pero ahora tu padre no está cualificado para actuar como tu guardián, porque tiene una religión diferente. Consulta la respuesta a la pregunta No. 48992.

Pero no necesitas un guardián ahora, porque el contrato de matrimonio que ya has realizado es válido, como afirmamos arriba.

Y Allah sabe más.